



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 565

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

16 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 245-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1955384 y Reg. Exp. N° 1437552, la Opinión Legal N° 030-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe N° 1064-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 028-2021/AAMZ-SO, la Carta N° 25-2021/CNA y demás documentación adjunta en un total de treinta y cinco (35) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 111-2020-GOB.REG.HVCA/CSO - Segunda Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Nuevo Amanecer, suscribieron el Contrato N° 025-2021/ORA, de fecha 26 de enero del 2021, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto contractual de S/. 1' 357,943.04 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 04/100 Soles) incluye el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Carta N° 25-2021/CNA, de fecha 13 de julio del 2021, el Representante Común del Consorcio Nuevo Amanecer - Sr. Miguel Ángel Flores Castillo, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, aprobación mediante acto resolutivo de Reducción de Prestaciones de la Implementación del Plan Covid-19; señalando que, habiendo suscrito el Contrato N° 025-2021/ORA e iniciado la ejecución de la obra referida, se informa a la supervisión que se tiene un saldo de S/. 4,688.75 del presupuesto del Plan Covid-19, habiéndose gastado durante la ejecución de la obra un total de S/. 73,905.88 de un total del presupuesto asignado de S/. 78,594.63 representando un 0.35% de incidencia respecto al monto contractual. Esto se debe a las variaciones de precio y las cantidades que variaron de acuerdo al personal que laboro durante la ejecución del proyecto, por lo cual, solicita la aprobación de la reducción de la Implementación del Plan Covid-19 referente al Contrato N° 025-2021/ORA, que presenta en un porcentaje de incidencia de 0.35% respecto al monto contractual, y adjunta resumen de valorización del presupuesto del Plan Covid-19 y la curva S;

Que, mediante Carta N° 028-2021/AAMZ-SO, de fecha 13 de julio del 2021, el Ing. Andrei A. Montano Zambrano - Supervisor de Obra, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobación con acto resolutivo por reducción de presupuesto del Plan Covid-19. De la Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por la suma de S/. 4,688.75 soles a favor de la Entidad, señalando que se da opinión favorable a la reducción de presupuesto de la implementación del Plan Covid-19, que presenta un porcentaje de incidencia de 0.35% respecto al monto contratado;

Que, estando a lo expuesto mediante Informe N° 1064-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de agosto del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 565 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 SEP 2021

Supervisión y Liquidación, concluye que de conformidad al Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga Opinión Favorable a la Reducción de prestaciones del presupuesto del Plan Covid-19 referente al Contrato N° 025-2021/ORA de ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total de S/. 4,688.75 que representa un porcentaje de incidencia de 5.97% respecto al presupuesto total del Plan Covid-19, asimismo tiene una incidencia de 0.35% respecto al monto contractual;



Que, sobre el particular, efectuado el análisis legal por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 030-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-jpa, en el cual emite opinión favorable y señala que, una Entidad, puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato. Al respecto, es importante precisar que la potestad de aprobar prestaciones adicionales o reducciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "clausulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público -como es el regimen de Contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interes general, el servicio público, y su contraparte representa el interes privado. De esta manera, considerando el rol de representante del interes general que cumple la Administración Pública, la Entidad puede aprobar la reducción de prestaciones siempre que se cumplan los presupuestos legales contemplados para dicho fin;



Que, en esa misma línea, el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a Adicionales y Reducciones establece en su numeral 157.2. "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.". De ello, estando a lo expuesto en el Informe N° 1064-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el porcentaje de incidencia de la reducción de prestaciones, se colige que, se enmarca dentro del límite legalmente establecido;



Que, en aplicación del numeral 157.2. del Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y habiéndose peticionado la necesidad de reducir prestaciones del presupuesto del Plan Covid-19 referente al Contrato N° 025-2021/ORA de ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" por un monto total de S/. 4,688.75 que representa un porcentaje de incidencia de 5.97% respecto al presupuesto total del Plan Covid-19, asimismo tiene una incidencia de 0.35% respecto al monto contractual, conforme lo expuesto y peticionado a través del Informe N° 1064-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, corresponde aprobar la reducción de prestaciones señalada por un porcentaje de 0.35%, por el monto ascendente a S/. 4,688.75 soles, a través de acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 565 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 JUL 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 025-2021/ORA, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Nuevo Amanecer, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total de S/. 4,688.75 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 75/100 Soles) que representa un porcentaje de incidencia de 5.97% respecto al presupuesto total del Plan Covid-19 y, un porcentaje de incidencia de 0.35% respecto al monto total del contrato de ejecución de la obra, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 1064-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 025-2021/ORA, de fecha 26 de enero del 2021, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como se efectúe las demás acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Sr. Miguel Ángel Flores Castillo - Representante Común del Consorcio Nuevo Amanecer, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

